



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

COMISIÓN AGRARIA

Período Anual de Sesiones 2023-2024
Primera Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Agraria la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY	PROPONENTE	GRUPO PARLAMENTARIO	DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA
2630 /2021-CR	Lucinda Vásquez Vela	Bloque Magisterial de Concertación Nacional	"Ley que reactiva en la Amazonía peruana, la siembra, producción e industrialización de la planta del yute para la fabricación de envases, embalajes y derivados, dentro del marco de las leyes 30355, 31339 y de la segunda reforma agraria".

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria, celebrada el miércoles 4 de octubre de 2023, virtualmente a través de la Plataforma Microsoft Teams y presencialmente en la sala de sesiones "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 2. Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, 3. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 4. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 5. Jorge Samuel Coayla Juárez, 6. María Jessica Córdova Lobatón, 7. Flavio Cruz Mamani, 8. Idelso Manuel García Correa, 9. Mery Eliana Infantes Castañeda, 10. Pedro Edwin Martínez Talavera, 11. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 12. José Bernardo Pazo Nunura, 13. Luis Raúl Picón Quedo, 14. Hilda Marleny Portero López y 15. Cruz María Zeta Chunga.

Se reporta licencia de los señores congresistas: 1. Kelly Roxana Portalatino Ávalos y 2. Guillermo Bermejo Rojas.

Se acordó la respectiva dispensa de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El proyecto de ley ingresó a la Comisión Agraria conforme se aprecia en el detalle siguiente:

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE INGRESO A LA COMISIÓN	COMISIÓN
2630/2021-CR	15-07-2022	18-07-2022	Agraria

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República; por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

Cabe considerar que la Comisión Agraria, en su calidad de segunda comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas del ámbito agrario y riego, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso; siendo la principal dictaminadora la Comisión de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una **ley de naturaleza ordinaria** y, por lo tanto, está incurso en el literal a) del artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido, se requiere de una votación **favorable simple y de doble votación**, de conformidad con lo estipulado por el artículo 73 del Reglamento del Congreso.

1.2. Contenido de la iniciativa y exposición del problema que se pretende resolver

El presente dictamen recoge una iniciativa que propone reactivar el cultivo de la planta de yute en la Amazonía peruana, cuya producción, comercialización y exportación se dio en las regiones de Loreto y Ucayali entre los años 1995 a 1992.

- **Proyecto de Ley 2630/2021-CR**, mediante el cual se propone reactivar el cultivo de la planta de yute en la Amazonía peruana, con la finalidad de fabricar envases, embalajes o derivados biodegradables que sustituyan el uso del plástico.

1.3. Opiniones técnicas solicitadas y recibidas

1.3.1. Opiniones e información solicitadas

Se efectuaron pedidos de opinión o información a las siguientes instituciones:

PROYECTO DE LEY	DOCUMENTO	INSTITUCIÓN	FECHA
2630/2021-CR	OFICIO 1574-2022-PRODUCE/SG	Ministerio de la Producción	18-10-2022
	OFICIO 2546-2022-MIDAGRI -SG	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	02-12-2022

1.3.2. Opiniones recibidas

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Recomendó actualizar el estudio de disponibilidad de las tierras que existen en la selva baja (llanura amazónica) que son alrededor de 100 mil hectáreas. Anteriormente eran útiles para el cultivo de yute y actualmente estarían siendo utilizadas para los cultivos de arroz, maíz amarillo duro, menestras, maní, entre otros cultivos.

Indicó también que si bien es cierto que el yute tiene una potencial demanda en el mercado, es necesario determinar a través de un estudio de mercado su viabilidad frente a la competitividad que tienen las 2 potencias exportadoras de yute, que son India y Bangladesh. Estos países disponen de la tecnología y muchos años de experiencia en este rubro.

Sobre la creación del CITE Agroindustrial para la Industrialización del Yute e instalar una planta procesadora, PRODUCE recomienda que, primero, se debe analizar la disponibilidad de la materia prima, que es el yute.

Ministerio de la Producción

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

PRODUCE remarcó que es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa. Asimismo, se desprende del comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas. Ante ello, el Ministerio de la Producción indicó que el área competente para emitir una opinión técnica es el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

El Ministerio de la Producción indicó que el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura no es competente para emitir opinión respecto a este proyecto de ley.

Por otro lado, expuso las razones por las que no se puede considerar la creación de un CITE tal cual está propuesto en la iniciativa legislativa en cuestión, pues un Centro de Innovación Tecnológico surge a pedido o iniciativa del mismo Instituto Tecnológico de la Producción, de un Gobierno Regional o de un Gobierno Local; asimismo, dicha creación irroga gastos adicionales.

"El Ministerio de la Producción es la autoridad rectora de la política y los lineamientos en innovación productiva para los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE.

La creación, calificación, desarrollo, evaluación y supervisión de todos los CITE, deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones que dicte el Ministerio de la Producción.

*El Ministerio de la Producción debe coordinar con el Instituto Tecnológico de la Producción la ejecución, el desarrollo e implementación de actividades de articulación de mercados, desarrollo de proveedores, asociatividad, promoción de instrumentos para la innovación productiva, servicios de capacitación técnico - productivo y de desarrollo empresarial entre otros, vinculados a los CITE.
(...)"*

Reunión Técnica

El martes 5 de septiembre de 2023, a través de una Reunión Técnica convocada por la Comisión Agraria, se pudo recoger diversas observaciones de las entidades competentes, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de la Producción y Ministerio del Ambiente, además de representantes de los productores del cultivo de yute.

En dicha reunión se trataron los distintos puntos materia de discusión y se tomaron en cuenta los diversos aportes no sólo de las entidades competentes sino, y sobre todo, de los productores.

El presente dictamen recoge todo lo desarrollado en dicha reunión técnica.

1.4. Antecedentes parlamentarios

1.4.1. Período Parlamentario 2021-2026

Durante el presente período no se han presentado otras propuesta legislativas de similar naturaleza a la que se encuentra bajo estudio en el presente dictamen.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Ley 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria.
- Decreto Supremo 007-2019-MIDAGRI.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. Sobre la Segunda Reforma Agraria

Según la web oficial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cito textualmente: *El MIDAGRI ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, en ese sentido, promueve la competitividad, la innovación, la inclusión y la diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar.*

En el Perú, según los datos del último Censo Nacional Agropecuario del año 2012, la Agricultura Familiar representa el 97% del total de las más de 2,2 millones de unidades agropecuarias y por su tipología, según el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019 - 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAGRI, se distribuyen en 88% de agricultura familiar de subsistencia, 10% en agricultura familiar intermedia y sólo el 2% en agricultura familiar consolidada; los cuales presentan diversas limitaciones respecto a su superficie agraria, a su acceso a tecnología, a su participación en esquemas organizacionales, entre otros aspectos.

La emergencia sanitaria por la COVID 19 ha generado efectos colaterales en el desarrollo global, teniendo un impacto en el sector agrario y de riego, del Perú, en este contexto el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ha planteado nueve (9) ejes o líneas estratégicas de gestión de la "II Reforma Agraria" con la pretensión de orientar las demandas de los productores y sus organizaciones a nivel nacional y lograr una adecuada provisión de servicios del ministerio.

La Segunda Reforma Agraria se trata de potenciar y revalorar el trabajo de los 2.2 millones de pequeños productores de la Agricultura Familiar, contando con la participación directa de los gremios y organizaciones de productores del campo.

La Segunda Reforma Agraria se ejecutará sin expropiaciones, ni confiscaciones, sino promoverá una mayor inclusión social de los pequeños productores de Agricultura Familiar, que suministran más del 80 por ciento de los alimentos que consumen los casi 32 millones de personas.

De lo que podemos destacar de estos párrafos de fuentes oficiales es que, la segunda reforma no constituye expropiación y está pensada en establecer líneas de acción, nueve, para atender a los 2.2 millones de pequeños productores y productoras de la Agricultura Familiar.

De acuerdo al sustento técnico y legal para la conformación del grupo de trabajo que trabajaría las propuestas para el desarrollo de los 9 ejes de la segunda reforma agraria, se destaca:

Con los antecedentes anotados, de la situación del agro a nivel nacional, y las demandas de la población, sobre todo rural, es que durante el debate electoral el actual presidente Pedro Castillo Terrones ofrece poner en marcha la II Reforma Agraria.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

A la fecha, las organizaciones de productores como la Confederación Nacional Agraria (CNA), CONVEAGRO, la Junta Nacional de Usuarios de los Sectores Hidráulicos de Riego del Perú (JNUSHRP) y otras vienen organizando eventos que tienen como objetivo plantear propuestas para construir conjuntamente la II Reforma Agraria y hacer de esta la política sectorial.

La política pública es un proceso que recoge las expectativas de la población en relación a un determinando problema público prioritario, esta puesta en agenda pública puede ser promovido o no por el Estado, pero el hecho es que recoge las expectativas y las transforma en política, para así poder proveer bienes y servicios de calidad.

El quinto eje es la industrialización rural para inyectar de mayor valor agregado y capacidad de negociación a los pequeños productores, debidamente organizados, para hacer frente a la industria y comerciantes intermediarios, lo que les permitirá obtener mejores precios por sus productos.

3.2. Sobre el Cultivo de Yute

El cultivo de yute en Perú se ha convertido en una actividad económica importante en diversas regiones del país. El yute es una planta fibrosa de origen tropical, cuyas fibras se utilizan en la fabricación de bolsas, sacos, telas y otros productos.

El cultivo del yute en Perú se basa en técnicas de agricultura tradicional, donde se utilizan semillas y abonos orgánicos. Es un cultivo que requiere cuidados especiales, como el control de plagas y enfermedades, así como un riego adecuado.

La producción de yute en Perú ha experimentado un crecimiento en los últimos años, debido a la demanda nacional e internacional de productos elaborados con esta fibra. Las empresas peruanas han logrado exportar productos de yute a diversos países, principalmente a Estados Unidos y Europa.

Además, el cultivo de yute en Perú se ha desarrollado de manera sostenible, respetando el medio ambiente y promoviendo prácticas agrícolas responsables. Asimismo, se fomenta la participación de los agricultores locales y se busca fortalecer la cadena productiva del yute en el país.

El yute es una planta rústica, con un cultivo anual que se desarrolla en aproximadamente 120 días (entre abril/ mayo y julio/agosto), florece en zonas de tierras bajas tropicales con una humedad del 60% al 90%, es un cultivo de secano que requiere pocos fertilizantes y plaguicidas, por lo que muchos consideran que su fibra es orgánica (Del Castillo, 1980).

La fibra es extraída de la corteza de la planta, es larga, de 2 a 3 metros, suave, flexible y fácil de hilar, sin embargo, es también débil y perecedera, debido a que tiene bajo contenido de celulosa, lo que afecta a su durabilidad.

La producción de yute puede variar de los 900 a los 1.880 kg por hectárea (FAO, 2022). El rendimiento en selva, en distanciamientos de siembra de 25 x 25 o 30 x 30, puede llegar hasta los 2.500 kg de fibra por hectárea, dependiendo mucho del manejo que se le dé al cultivo (Medina, 1959).

Es una fibra que se emplea en diversas aplicaciones textiles, tales como la confección de arpilleras, especialmente en bolsas, esteras, sogas de varias clases, telas y sacos, apreciados

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

por ser livianos y resistentes. Teniendo en cuenta el crecimiento de los mercados ecológicos y el boom de los productos naturales, es posible que las fibras naturales vuelvan a sustituir a las contaminantes y poco eficientes fibras artificiales.

Inicialmente, el yute era utilizado de manera casi exclusiva en la industria textil, hoy en día sus aplicaciones alcanzan a la industria automovilística (fundas de asientos), la industria del papel, productos de celuloide (películas), fibra de madera y geotextiles. El geotextil utiliza fibras naturales de yute porque son ecológicas, se usan para el manto anti erosión del suelo, para la protección de las semillas y muchos otros usos agrícolas y de jardinería. Los geotextiles del yute son biodegradables, se pudren en el suelo, haciéndolo mucho más fértil.

La fibra de yute es 100% biodegradable y, por consiguiente, amigable con el medio ambiente. Una hectárea de plantas de yute secuestra cerca de 15 toneladas de dióxido de carbono y libera 11 toneladas de oxígeno (Flores, 2015).¹

En resumen, el cultivo del yute en Perú ha alcanzado gran importancia económica, gracias a las condiciones favorables que presenta el país para su desarrollo. Se ha logrado exportar productos elaborados con esta fibra a nivel internacional, generando empleo y contribuyendo al desarrollo de las comunidades agrícolas en Perú.

3.3. Usos del Yute

El yute tiene diversas aplicaciones en la industria peruana.

- **Bolsas y sacos de yute:** Las fibras del yute son utilizadas para fabricar bolsas y sacos resistentes y duraderos. Estos son ampliamente utilizados en la industria agrícola para el transporte y almacenamiento de productos como granos, café, cacao, frutas, entre otros.
- **Tejidos y textiles:** El yute también se emplea en la fabricación de telas y tejidos. Estos se utilizan en la confección de diversas prendas de vestir como camisas, vestidos, faldas, entre otros. Además, se utiliza en la fabricación de cortinas, tapetes y otros productos decorativos para el hogar.
- **Embalajes y envoltorios:** El yute se utiliza en la industria del embalaje y en la elaboración de envoltorios. Por ejemplo, se pueden utilizar cintas o lazos de yute para decorar regalos, o se pueden hacer bolsas de yute personalizadas para eventos o promociones de productos.
- **Artesanía:** El yute es utilizado en la creación de diferentes artesanías y productos decorativos como macetas, lámparas, cestas, estuches y otros objetos hechos a mano. Estos productos son muy valorados por su aspecto rústico y natural.
- **Productos ecológicos:** El yute también se utiliza en la fabricación de productos ecológicos y sostenibles, como papel y cuadernos reciclables, productos de higiene y cuidado personal, y otros artículos respetuosos con el medio ambiente.

3.4. Importancia Económica del Yute

¹ <http://attalea.iiap.gob.pe/2022/11/30/yute-el-retorno-de-la-olvidada-fibra-de-oro/#:~:text=En%20el%20Per%C3%BA%2C%20el%20yute,departamentos%20de%20Loreto%20y%20Ucayali%E2%80%9D.>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

El cultivo y procesamiento del yute tiene una gran importancia económica en Perú, especialmente en las regiones productoras.

- **Generación de empleo:** El cultivo del yute y la fabricación de productos derivados de esta fibra vegetal generan empleo en las comunidades agrícolas de Perú. Durante la temporada de cultivo y la posterior producción y procesamiento, se requiere mano de obra en diferentes etapas, lo que contribuye al desarrollo socioeconómico de estas zonas.
- **Exportaciones:** La demanda nacional e internacional de productos elaborados con yute ha llevado a un aumento en las exportaciones peruanas. Los productos de yute, como bolsas, sacos y textiles, son enviados a diversos países, particularmente a Estados Unidos y Europa, generando ingresos y divisas para el país.
- **Diversificación de la agricultura:** El cultivo del yute representa una oportunidad para la diversificación de la agricultura en Perú. Esto es especialmente importante en regiones donde las condiciones climáticas o de suelos no son las más propicias para otros cultivos tradicionales. La inclusión del yute en la rotación de cultivos puede contribuir a la estabilidad económica de los agricultores y a la reducción de la dependencia de un solo cultivo.
- **Desarrollo de la cadena productiva:** El cultivo del yute en Perú ha impulsado el desarrollo de toda una cadena productiva. Esto incluye desde la producción y procesamiento de la planta hasta la fabricación y comercialización de productos finales. La participación de diferentes actores, como agricultores, industrias textiles y exportadoras, crea oportunidades de negocios y contribuye al crecimiento económico del país.
- **Sostenibilidad y prácticas responsables:** El yute es una fibra vegetal considerada sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Su cultivo promueve prácticas agrícolas responsables, como el uso de semillas y abonos orgánicos, reduciendo así el impacto ambiental negativo. Esto resalta la importancia del yute en el desarrollo de una agricultura sostenible en Perú.

3.5. Demanda Mundial de Yute

La demanda mundial de yute ha experimentado un crecimiento constante en los últimos años, especialmente impulsada por la creciente conciencia sobre la sostenibilidad y la preferencia por productos naturales. Los principales países consumidores de yute son India, China, Bangladesh y Brasil.

India es el mayor productor y consumidor de yute en el mundo. El país ha sido históricamente el líder en la producción y procesamiento de esta fibra, y cuenta con una industria bien establecida en el estado de Bengala Occidental. India utiliza principalmente el yute para la fabricación de sacos y empaques, así como para productos textiles.

Bangladesh es el segundo mayor productor y exportador de yute a nivel mundial. El gobierno de Bangladesh ha realizado importantes inversiones en la modernización de sus instalaciones y en la promoción de técnicas sostenibles de cultivo y procesamiento del yute. El país se destaca en la producción de productos textiles de yute, como alfombras, tapetes y artículos de decoración.

China también es un importante productor y consumidor de yute. El país produce y exporta una amplia variedad de productos de yute, incluyendo bolsas, cuerdas, tejidos y artículos de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

decoración. La demanda interna de yute en China está en constante crecimiento, debido a su uso en diversos sectores como la construcción, el embalaje y la agricultura.

Brasil es otro país productor de yute, principalmente en la región del Amazonas. El yute brasileño es reconocido internacionalmente por su alta calidad, y es utilizado en la fabricación de productos textiles, sacos, cuerdas y esteras.

Otros países productores y exportadores de yute incluyen Tailandia, Myanmar, Nepal y Kenia. Estos países también contribuyen a la demanda mundial de yute, abasteciendo a diferentes mercados y sectores industriales.

En resumen, la demanda mundial de yute está en crecimiento debido a la preferencia por productos naturales y sostenibles. India, Bangladesh, China y Brasil son los principales países productores y consumidores de yute, y contribuyen significativamente a la producción y comercio de esta fibra vegetal. Otros países también tienen una participación importante en la producción y exportación de yute.

3.6. Análisis de la norma a proponer

En la elaboración del presente dictamen se ha recopilado información, que ha permitido regular sobre:

- **Objeto de la ley**

Se pretende a través de la norma y de la voluntad del autor de la iniciativa legislativa, busca reactiva en la Amazonía peruana, la siembra, producción e industrialización de la planta de yute, para la fabricación de envases, embalajes y derivados, dentro del marco de lo dispuesto en la ley 30355, ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar, Ley 31339, ley de industrialización del agro y de la segunda reforma agraria.

- **Inclusión del cultivo de yute dentro del Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación del INIA y acciones para la reactivación de la cadena productiva.**

Para que se puedan realizar acciones de investigación, transferencia de tecnología, mejor aprovechamiento y otros, dirigidos al sostenimiento de la cadena productiva de la planta de yute.

- **Sectores encargados**

Se ha considerado, que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es el sector competente para impulsar las acciones pertinentes que, permitan implementar mecanismos de gestión a efecto de promover y contribuir con la dinamización de la economía a través del desarrollo del sector ganadero.

3.7. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de aprobar la propuesta legislativa

La presente iniciativa legislativa es de carácter promocional, toda vez que busca promover el cultivo del yute, desde la producción hasta la industrialización, asimismo, mantiene un carácter mandatorio pues indica la inclusión del cultivo del yute en el Programa Nacional de cultivos

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

agroindustriales y agro exportación del Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3.8. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El proyecto de ley en estudio guarda relación y se alinea al **Acuerdo Nacional**², en las siguientes Políticas de Estado, en los siguientes ítems:

"(...)

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza

"(...)

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (...)

"(...)

III. Competitividad del País

17. Afirmación de la economía social de mercado

"(...)

Con este objetivo, el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

"(...)

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

"(...)

23. Política de desarrollo agrario y rural

"(...)

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de

²<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales."

IV. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional y busca contribuir a la reactivación económica de la Amazonia peruana a través del impulso a la cadena del yute, desde la promoción de la producción hasta su industrialización. Por tal motivo, la presente propuesta de ley no modifica ni contraviene con alguna ley vigente del ordenamiento jurídico nacional.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera gastos para el erario nacional, ya que se enmarca en la ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar, le 30335 y la ley que promueve la industrialización del agro, Ley 30339, dadas por el Poder Ejecutivo, en las que se pone a disposición los recursos humanos, técnicos, administrativos y crediticios del sector agricultura para la adecuada asistencia técnica, transferencia tecnológica y apoyo al financiamiento para el sostenimiento de la agricultura familiar e industrialización de los productos agrícolas y guarda concordancia con las funciones y competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Lo que traería beneficios sociales y económicos en primera instancia a las familias dedicadas a dicha actividad productiva sino también se generarían en beneficio del país.

VI. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTIVO

La Comisión Agraria ha considerado un texto sustitutivo. A continuación se presenta un cuadro comparativo de la propuesta:

PROYECTO DE LEY 2630-2021-CR	TEXTO SUSTITUTIVO	COMENTARIO
LEY QUE REACTIVA EN LA AMAZONIA PERUANA, LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DEL YUTE PARA LA FABRICACIÓN DE ENVASES, EMBALAJES Y DERIVADOS, DENTRO DEL MARCO DE LAS LEYES 30355, 31339 Y DE LA SEGUNDA REFORMA AGRARIA.	LEY DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.	Lo que busca la presente norma legislativa, es brindar una alternativa de mejora económica a los productores pertenecientes a la Amazonia Peruana a través de la puesta en valor de uno de sus cultivos, la planta del yute. Ya la exposición de motivos ha marcado el contexto normativo en los que se acopla la presente propuesta, por lo que no hace falta especificar norma alguna. Por otro lado, no se puede especificar los usos de la planta del yute una vez procesado, pues es parte del análisis que sustenta la norma.
Artículo 1. Objeto de la ley.	Artículo 1. Objeto de la ley.	El incentivar la siembra, producción e industrialización de la planta de yute y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

La presente ley tiene por objeto reactiva en la Amazonía Peruana, la siembra, producción e industrialización de la planta del yute, para la fabricación de envases, embalajes y derivados, dentro del marco de lo dispuesto en la Ley N° 30355 – Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, la Ley N° 31339 – Ley de Industrialización del Agro, y de la Segunda Reforma Agraria.	La presente ley tiene por objeto contribuir a la reactivación de la economía de la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute (Corchorus capsularis) dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y la Ley 31339, Ley que Promueve la Industrialización del Agro.	siendo un cultivo producido en zonas de la Amazonía Peruana, implica brindar alternativas de mejorar económica a los productores dedicados a esta actividad, enmarcado y alineado en la legislación vigente. No se considera la alusión a la Segunda Reforma Agraria pues no cuenta con legislación normativa vigente. Con relación a la segunda reforma, solo se cuenta con lineamientos generales ya incluidos en las dos leyes mencionadas anteriormente.
Artículo 2. Inclúyase al cultivo del Yute dentro del Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación del INIA y acciones para la reactivación de la cadena productiva. Inclúyase al cultivo del Yute dentro del Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, como órgano técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para dentro de su competencia realizar las acciones de investigación, transferencia de tecnología, mejor aprovechamiento y otros, tendientes al sostenimiento de la cadena productiva de la planta del Yute. Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el de implementar las acciones y estrategias necesarias para la reactivación de la siembra y producción de la planta del yute en la Amazonía peruana, con miras a su industrialización para la fabricación de envases, embalajes y derivados dentro del marco de lo dispuesto en la normativa señalada en el objeto de la ley.	Artículo 2. Inclusión del cultivo de yute dentro del Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación del Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA). Se incluye al cultivo de la planta de yute dentro del Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para que, dentro de su competencia, realice las acciones de generación y de transferencia de tecnologías, y de asistencia técnica, para el desarrollo de una producción sostenible de la planta de yute.	Tal como se ha expuesto en el sustento del proyecto de ley, el principal uso del cultivo del yute es a través del procesamiento para la obtención de envases, embalajes, sacos de yute y relaciones, usos alternativos al plástico de un solo uso. Los sacos de yute es uno de los insumos críticos para la exportación de cultivos peruanos, por ejemplo, el caso del café y cacao que mantienen demanda creciente. Es por ello que, promover no sólo el cultivo sino la industrialización del yute generaría alternativas no sólo a los mismos productores sino al sector agroexportador. Por otro lado, representantes de INIA indicaron que ahora dicho programa promueve el desarrollo de cultivos regionales, con lo que le da mayor sustento a la inclusión de la planta del yute.
Artículo 3. Creación de CITE Agroindustrial para la industrialización del Yute. Facúltase al Ministerio de Producción la creación de un Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica –		No se ha considerado este artículo por las razones expuestas en el presente dictamen. Un CITE no se crea a través de un proyecto de ley, para ello ya se ha establecido un procedimiento que surge con la iniciativa del Instituto



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

CITE, según sus competencias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1228, para la instalación de una planta procesadora que asegure la industrialización de la planta de yute, para la fabricación de envases, embalajes y derivados, y su puesta en valor al mercado nacional e internacional, según los lineamientos de la Ley N° 31339 Ley de Industrialización del Agro.		Tecnológico de la Producción o de un Gobierno Regional. Por otro lado, mantener este artículo implica demandar recursos adicionales al Estado, tema que no es competencia del Poder Legislativo.
Artículo 4. Prohibición del uso de plástico y reemplazo por envases y embalajes de Yute para la agroexportación de productos agrícolas y otros. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego establecerá la reducción progresiva del uso de plástico en la exportación de productos agrícolas y otros, hasta su prohibición total y en armonía a lo dispuesto en la Ley N°30884 — Ley que regula el uso del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; debiendo ser obligatoriamente reemplazados por envases y embalajes de Yute u otros materiales biodegradables, en concordancia con lo dispuesto en las normas nacionales e internacionales en materia ambiental.		No se considera este artículo debido a que ya existe una legislación al respecto, Ley 30884, Ley que regula el uso del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Por otro lado, la agroexportación de productos agrícolas y otros se rigen bajo exigencias de los mercados internacionales ya regulados, no se puede regular de manera mandatorio, en una economía de libre mercado en la que se enmarca el Perú.
Artículo 5. Promoción de los envases, embalajes y derivados elaborados a base de la planta del Yute Promociónese en los eventos y ferias nacionales e internacionales, sobre las bondades y beneficios de los envases, embalajes y demás productos terminados elaborados a base de la planta de Yute, a cargo del Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, Ministerio del Ambiente, PROMPERU y Sierra y Selva Exportadora.		No se considera este artículo debido a que, la promoción en eventos o ferias nacionales o internacionales depende de diversos factores que no se pueden considerar en una propuesta de ley. Asimismo, ya la entidad competente, el Ministerio del Ambiente, viene desarrollando campañas de sensibilización para evitar el uso del plástico de un solo uso, con lo que los productos que se deriven de la planta de yute pueden ser una alternativa, por eso la necesidad de incluirlo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.
Artículo 6. Acceso crediticio a la nueva cadena productiva del Yute Póngase a disposición de la nueva cadena productiva del Yute, el acceso a todos los programas de financiamiento agrícola del estado en cualquiera		No se considera este artículo pues no se trata de una nueva cadena productiva. El espíritu de la norma es incentivar su cultivo y procesamiento para brindar alternativas de reactivación a los productores dedicados a esta cadena.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

de sus etapas, para impulsar su producción, industrialización y comercialización en el mercado nacional e internacional.		Es por ello que se ha propuesto el artículo 2, donde, al ser incluidos en el programa nacional de cultivos agroindustriales y de agroexportación, se cuenta con los accesos a las diversas fuentes de financiamiento que maneja el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no sólo a nivel crediticio, sino también de fuentes de financiamiento no reembolsables. Por otro lado, los productores de la planta de yute pertenecen al sector agrario, no hay ley o norma que impida que puedan acceder a los beneficios del Estado.
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA.- Implementación Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y al Ministerio de Producción, para que de conformidad con sus atribuciones y competencias, se sirvan reglamentar la presente Ley, en un plazo no mayor de 60 días calendarios.	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. Reglamento El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días contados a partir de su entrada en vigor.	Se retira de la disposición, al Ministerio de la Producción por no ser competente en la materia.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** con modificaciones al texto del Proyecto de Ley 2630/2021-CR, con el TEXTO SUSTITUTIVO siguiente:

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTIVO

LEY DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA AMAZONÍA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto contribuir a la reactivación de la economía de la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute (*Corchorus capsularis*) dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y la Ley 31339, Ley que Promueve la Industrialización del Agro.

Artículo 2. Inclusión del cultivo de yute dentro del Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)

Se incluye al cultivo de la planta de yute dentro del Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.

del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para que, dentro de su competencia, realice las acciones de generación y de transferencia de tecnologías, y de asistencia técnica para el desarrollo de una producción sostenible de la planta de yute.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamento

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Dese cuenta,
Sala de Comisiones.

Lima, 4 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/10/2023 09:46:14-0500
EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Presidente

KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS
Vicepresidenta

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ
Secretaria



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/10/2023 16:04:24-0500

SEGUNDO HECTOR ACUÑA PERALTA
Titular

SIGRID TESORO BAZAN NARRO
Titular



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/10/2023 18:17:51-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/10/2023 16:17:04-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 6 de noviembre de 2023

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2023 12:15:54-0500

GUILLERMO BERMEJO ROJAS
Titular

MIGUEL ANGEL CICCIA VASQUEZ
Titular

JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ
Titular

MARIA JESSICA CORDOVA LOBATON
Titular



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 15:21:55-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 18:49:01-0500

FLAVIO CRUZ MAMANI
Titular

IDELSO MANUEL GARCIA CORREA
Titular



MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
Titular
Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 17:06:44-0500

PEDRO EDWIN MARTINEZ TALAVERA



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 16:57:35-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
Titular



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023 17:27:50-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2023 19:09:11-0500



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTIVO, PROPONE LA LEY DE REACTIVACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE YUTE.



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2023 11:52:37-0500

LUIS RAUL PICON QUEDO
Titular



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2023 12:10:46-0500

HILDA MARLENY PORTERO LOPEZ
Titular

CRUZ MARIA ZETA CHUNGA
Titular



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2023 13:05:42-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2023 15:46:33-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAWANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 10:30:07-0500

COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2023-2024
Primera Legislatura Ordinaria

A C T A
TERCERA SESIÓN ORDINARIA
(Semipresencial)
Lima, miércoles 4 de octubre de 2023.

Resumen de Acuerdos

- ❖ Se **aprobó** las actas de la 2da Sesión Ordinaria y 3era Sesión Extraordinaria.
 - ❖ Se **aprobó por unanimidad** el DICTAMEN del Proyecto de Ley **2630/2021-CR** que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley de reactivación de la Amazonia peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la **planta del yute**".
 - ❖ Se **aprobó por unanimidad** el DICTAMEN del Proyecto de Ley **5464/2022-CR** que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que modifica la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial **Chinecas**, y declara de interés nacional la protección de los terrenos del Proyecto Especial Chinecas, a través de la delimitación y colocación de hitos".
 - ❖ Se **aprobó por mayoría** el DICTAMEN NEGATIVO del Proyecto de Ley **2858/2022-CR** que propone la "Ley de promoción de la actividad agropecuaria familiar, social y empresarial en **terrenos eriazos** del Estado".
 - ❖ Se **aprobó por mayoría** el DICTAMEN NEGATIVO de los proyectos de ley **5543/2022-CR** y **2059/2021-CR**, que proponen la "Ley de promoción y funcionamiento operativo de las **agencias agrarias**".
 - ❖ Se **aprobó por unanimidad** la dispensa de lectura y aprobación del Acta a efecto de ejecutar los acuerdos.
-

En la ciudad de Lima, siendo las **9 horas con 10 minutos del miércoles 4 de octubre de 2023**, en la sala "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia del señor congresista 1. **EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS**, se reunieron presencialmente los señores parlamentarios: 2. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 3. María Jessica Córdova Lobatón, 4. Mery Eliana Infantes Castañeda, 5. Pedro Edwin Martínez Talavera, 6. José Bernardo Pazo Nunura, 7. Hilda Marleny Portero López y 8. Cruz María Zeta Chunga; y virtualmente 9. Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, 10. Segundo Héctor Acuña Peralta, 11. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 12. Jorge Samuel Coayla Juárez, 13. Flavio Cruz Mamani, 14. Idelso Manuel García Correa, 15. Elizabeth Sara Medina Hermosilla y 16. Luis Raúl Picón Quedo.

Se reporta licencia de los señores congresistas 1. Kelly Roxana Portalatino Ávalos y 2. Guillermo Bermejo Rojas.

Asimismo, participaron virtualmente los señores congresistas accesorios: 1. Nilza Merly Chacón Trujillo y 2. Paúl Silvio Gutiérrez Ticona.

Con el quorum reglamentario, el señor **Presidente** procedió a dar inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

I. ACTA

El señor **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales las actas de la 2da Sesión Ordinaria y de la 3era Sesión Extraordinaria, para consideración de los señores congresistas; y agregó que, si no hay observaciones, se darán por aprobada. No habiendo observaciones, las referidas actas fueron **aprobadas**.

II. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se remitió a los despachos la relación sumillada de la documentación recibida y emitida por la Comisión entre el 11 de setiembre y 2 de octubre de

2023; y agregó que si requieren algún documento en particular, pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica de la Comisión.

Añadió que en la Agenda se encuentran registradas 6 iniciativas legislativas (5878, 5894, 5933, 5959, 5990 y 6009/2023-CR) que ingresaron a la Comisión en el mismo periodo; y acotó que dichas proposiciones de ley pasan a evaluación y estudio para el dictamen correspondiente.

III. INFORMES

El señor **Presidente** informó que el equipo técnico de la Comisión desarrolló las siguientes reuniones de trabajo con el fin de impulsar la labor parlamentaria:

Martes 26SET23:

- Con productores de café y MIDAGRI, con el fin de ver la problemática del Plan Nacional del Café Peruano y los cambios que necesita dicho plan.
- Con sindicatos del MIDAGRI, AGRORURAL, SERFOR y SENASA; los gremios pidieron a la Comisión apoyo en diversos temas.
- Con representantes de la AGAP, quienes expusieron el impacto de la Ley 31110, y sostuvieron que en el Perú existen 2,2 millones de productores agrícolas, de los cuales el 83% desarrolla agricultura familiar menor a 5 hectáreas.
- Con representantes de la CONAPI, quienes solicitaron una nueva Ley Apícola, comprometiéndose a alcanzar su propuesta; y solicitaron al MIDAGRI explicaciones sobre el uso indiscriminado de agroquímicos tóxicos, que están destruyendo colmenas.

Miércoles 27SET23:

- Sobre la problemática de la producción y exportación de quinua orgánica, con representantes de SENASA y ADEX, por haberse reducido hasta en un 70% el envío de quinua orgánica a la Unión Europea, al haberse detectado un plaguicida prohibido.
- Sobre el “Parque Temático del Caballo Peruano de Paso”, con representantes de la Municipalidad de Lima, Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Asociación Cultural del Caballo de Paso, y asesor del Congresista Ciccía: Proyectos de ley 5735 y 5302. Se concluyó en que los referidos proyectos lo pueden ver con la Comisión de Cultura.

Lunes 02OCT23:

- Segunda reunión técnica sobre el Proyecto de Ley 5580: Formalización ambiental. Se recibió del MIDAGRI la posición técnica respecto de la referida iniciativa.

El señor **Presidente** también informó que:

- Ingresó a la Comisión el oficio 604 del señor Oficial Mayor del Congreso, haciendo de conocimiento que no es posible la acumulación del Proyecto de Ley 4389, de la señora Congresista **Zeta**, en el dictamen del Proyecto de Ley 2923 que “Declara el 23 de setiembre de cada año Día Nacional de la Panela Orgánica”, por no ajustarse a los supuestos establecidos en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso.
- Habiendo sido citado con la debida anticipación, el día de ayer, sin comunicación de por medio, el jefe de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) no se presentó a sesión, razón por la cual se ha cursado oficio a la señora ministra del MIDAGRI para que tome las acciones correspondientes, porque no se puede permitir una falta de respeto a la Comisión.
- Se ha citado a la ministra del MIDAGRI, señora Jennifer Contreras Álvarez, a sesión extraordinaria para el 20 de octubre, a fin de que informe sobre las acciones respecto del fenómeno El Niño, exponga su plan de trabajo, entre otros puntos.

Seguido, el señor **Presidente** ofreció la palabra para informes orales.

La señora Congresista **Infantes Castañeda** solicitó que el MIDAGRI informe sobre el grado de contaminación de las quebradas y ríos de Condorcanqui y Tunyunsá; manifestó que hay derrame del petróleo y que las plantas de plátano se encuentran con restos de petróleo. Solicitó también se requiera (al MIDAGRI) un informe detallado del avance del Canal El Tigre de Cajaruro, provincia Utcubamba, región Amazonas.

La señora Congresista **Córdova Lobatón** informó que el 18SET23 la Asociación Agropecuaria Froy Olmos recurrió a su Despacho pidiendo apoyo para electrificación en la zona que cuenta con 27 hectáreas de banano orgánico en el sector de Valle Viejo en Olmos, con financiamiento de 3 millones del Estado, bajo el Programa de Reconversión Productiva del MIDAGRI. Agregó que mediante oficio 350, de su Despacho, trasladó dicho pedido a la empresa ELECTRONORTE a fin de que informe si es factible atender dicha necesidad. Agregó que la empresa informó que esa zona sí está considerada en la obra de ampliación de redes y que se está trabajando en ello. Acotó que teme que la obra no sea culminada en los próximos meses, ya que existe la amenaza de El Niño Global, poniendo en riesgo la inversión estatal lograda en Las Norias, quienes tienen que trabajar con grupos electrógenos, siendo que el gasto en combustible sobrepasa los \$10,000 mensuales. Finalmente informó que en su Semana de Representación visitó dicha asociación y corroboró la falta de electricidad, lo que es un obstáculo para la producción agrícola competitiva y el desarrollo productivo de esa comunidad; y solicitó que, a través de la Comisión, se reitere a ELECTRONORTE la atención de esta necesidad energética.

Al respecto, el señor **Presidente** solicitó se facilite a la Comisión el cargo del oficio enviado para hacer el seguimiento correspondiente.

La señora Congresista **Portero López** informó que en Semana de Representación visitó puntos críticos de la región de Lambayeque, donde viene interviniendo la ANA y autoridades locales de agua; por lo que solicitó se oficie a la ministra del MIDAGRI y al Jefe de la ANA, para que informen sobre los siguientes hallazgos:

La señora Congresista **Portero López** informó, que visitó a los diversos puntos críticos de la Región de Lambayeque, donde evidenció los siguientes hallazgos:

1. El Álamo - Motupe, en La Leche, en una reunión con representantes de la Comisión de Usuarios de Agua de Puchaca, señalaron que las fichas que se vienen elaborando sobre los puntos críticos no corresponden a la realidad; por ello solicitó que se oficie al MIDAGRI y a la ANA para que trabajen de manera articulada con la Junta de Usuarios de Agua y las comisiones de usuarios.
2. Los pobladores del Centro Poblado Tamboreal alertaron sobre el riesgo en el que se encuentra la planta de tratamiento de aguas residuales en el distrito de Pítipu.
3. En la intervención del punto crítico de puente Delicias y punto crítico Potrero, donde interviene la Empresa EMR Ingeniería Construcción, la contratista se queja que la Unidad Ejecutora 2 aún no le entrega el convenio para los trabajos.
4. En la intervención en el punto crítico de Colchado, Chiroque, existen discrepancias informada por los agricultores, en el sentido que el PSI les ha dicho que solo harán fichas referenciales, mientras que el Autoridad Local del Agua les informa que deben hacer fichas definitivas; evidenciado que no hay articulación entre ellos.

5. Además, sobre la visita al punto crítico Puchaca en Muchumí Viejo, los agricultores se quejaron de que los trabajos que viene haciendo la ANA no consideran la elevación de las defensas que protegen sus cultivos. La Autoridad Nacional del Agua en la zona presenta un informe que durante las últimas precipitaciones pluviales del Yaku el GORE protegió con defensas ribereñas parciales derrocado con recursos propios. Actualmente los trabajos que viene realizando la ANA solo considera trabajos de descolmatación y no volver a intervenir donde ya intervino el GORE; lo cual preocupa y causa malestar en la población, especialmente de las juntas de usuarios y los agricultores.

Ante lo expuesto, el señor **Presidente** manifestó que estuvo en 7 de los 29 puntos críticos del valle de Zaña el 08SET23 con la ANA, donde solicitó un plazo de 30 días, que se cumple el 08OCT23, para poder supervisar; que hasta esa fecha ya llevarían el 60% de avance en esos 29 puntos críticos de la región Lambayeque; y que se harán las coordinaciones respectivas para seguir con la supervisión. Asimismo informó que la Comisión ya citó a la ministra del MIDAGRI, dado el desinterés o la falta de seriedad del Jefe de la ANA.

A su turno, el señor Congresista **Martínez Talavera** manifestó en una reunión con la PCM, los congresistas de Arequipa, el Gobernador de Arequipa, el Presidente del Consejo Regional de Arequipa y la ministra del MIDAGRI, se comprometieron para la declaración en emergencia de la Irrigación Majes I, para transferir 30 millones. A la fecha no cumplieron con la referida declaratoria de emergencia del recurso hídrico; por lo que solicitó se exhorte al Poder Ejecutivo para que declare en emergencia la Irrigación Majes I. Al respecto, el señor **Presidente** manifestó que se considera su participación.

IV. PEDIDOS

El señor **Presidente** informó que ingresaron a la Comisión los siguientes pedidos escritos de los señores congresistas:

1. **Ugarte Mamani**, solicitando se considere en la Agenda del Pleno del Congreso el dictamen del Proyecto de Ley 4367, sobre cultivos de hoja de coca; y se priorice en la Comisión el dictamen del Proyecto de Ley 4940 sobre subsidio a la agricultura familiar.
2. **Salhuana Cavides**, solicitando se priorice el estudio de los proyectos de ley 4587 y 3912, sobre la Ley 29763, Ley forestal y de fauna silvestre.
3. **Martínez Talavera**, solicitando sustentación de los proyectos de ley 4255 y 4416, sobre desmembración de predios en Autodema y agricultura urbana, respectivamente.
4. **Infantes Castañeda**, solicitando sesión descentralizada en la provincia Rodríguez de Mendoza – Amazonas.
5. **Quiroz Barboza**, solicitando se considere en la Agenda del Pleno del Congreso el dictamen del Proyecto de Ley 3786, sobre la Ley de la ganadería familiar.
6. **Rivas Chacara**, solicitando sustentación de sus proyectos de ley 3994 y 5286, sobre recursos hídricos y protección de abejas, respectivamente.
7. **Acuña Peralta, María Grimaneza**, solicitando sesión descentralizada en el departamento de Lambayeque, para tratar proyectos prioritarios del sector agrario.
8. **Portero López**, Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Hambre Cero, solicitando sustentar el Proyecto de Ley 4814 que prohíbe plaguicidas determinados.
9. **Huamán Coronado**, solicitando sesión descentralizada en el distrito Yauca Del Rosario de la provincia de Ica.
10. **Ruiz Rodríguez**, trasladando pedidos de audiencia de ADESPRO y CONVEAGRO, para exponer su problemática.
11. **Gonza Castillo**, solicitando priorizar el dictamen del Proyecto de Ley 5004, sobre industrialización de la papa.
12. **Cutipa Ccama**, solicitando priorización de dictamen del Proyecto de Ley 3033, sobre el Proyecto Especial Pasto Grande.

13. **Limachi Quispe**, solicitando priorización de dictamen del Proyecto de Ley 5494, sobre afianzamiento del acuífero Caplina de Tacna.
14. **Ventura Ángel**, trasladando la solicitud de gremios agropecuarios de Tumbes, pidiendo una visita de trabajo a Tumbes (audiencia descentralizada).
15. **Cerrón Rojas**, solicitando priorización del Proyecto de Ley 2222, sobre la lucha contra la tala ilegal y tráfico de árboles.
16. **Luque Ibarra**, solicitando priorización del Proyecto de Ley 3431, sobre la cuenca de Lurín.
17. **Flores Ancachi**, solicitando se considere en el estudio de su Proyecto de Ley 5796, su TEXTO SUSTITUTORIO (Disposición Complementaria Única); y solicitando acumulación al dictamen del Proyecto de Ley 702 de su Proyecto de Ley 4165, sobre cobertizos.
18. **López Ureña**, solicitando se requiera opinión del MEF respecto de su Proyecto de Ley 1475, sobre la actividad forestal - Invierte verde.
19. **Reymundo Mercado**, reiterando su pedido de sustentación y debate de sus proyectos de ley 3636 y 4326.
20. **Kamiche Morante**, solicitando se priorice el dictamen de sus proyectos de ley 2544 y 4400, sobre seguridad alimentaria y régimen laboral agrario y otro, respectivamente.

El señor **Presidente** también informó que ingresaron los siguientes pedidos escritos de los señores congresistas:

1. **Bazán Narro**, señalando el sentido de su "voto a favor" respecto del pedido del señor Congresista **Martínez**, a efecto de que solicite al Consejo Directivo del Congreso que se decrete a la Comisión Agraria el Proyecto de Ley 1611 sobre soberanía alimentaria.
- Al respecto, el señor **Presidente** dejó constancia en acta del sentido del voto en mención.

2. **Paredes Fonseca**, solicitando priorizar el dictamen del Proyecto de Ley 2059 sobre agencias agrarias; y 3. **Vásquez Vela**, solicitando sustentar los proyectos de ley 2630, 4645 y 5592, sobre la planta del yute, agricultura familiar en suelos aluviales de la amazonia, y producción de carne y leche orgánica, respectivamente.

Al respecto, el señor **Presidente** manifestó que ambos temas están en la Orden del Día.

A continuación, el señor **Presidente** ofreció la palabra para pedidos orales de los señores congresistas:

1. **Infantes Castañeda**, solicitó que los integrantes de la Comisión Agraria visiten a la Presidenta del Republica para ver el tema agrario, ante la indiferencia del MIDAGRI.
2. **Córdova Lobatón**, reitera su pedido de priorización del debate y aprobación del Proyecto de Ley 2545/2021-CR, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
3. **Portero López**, solicitó que se oficie a la ministra del MIDAGRI y al jefe de la ANA sobre lo que informó en la Comisión, exigiendo a los funcionarios que mejoren sus capacidades de articulación y coordinación con la junta de usuarios, agricultores y población. Además, solicitó citar al jefe del INIA, a fin de que informe sobre el trabajo que desarrollan.
4. **Infantes Castañeda**, solicitó que los 130 señores congresistas deben constituirse en las instalaciones del Palacio de Gobierno, a fin de que rindan cuentas sobre el sector agrario.
5. **Coayla López**, informó que presentó el oficio 216, con fecha 02OCT23 solicitando la sustentación del Proyecto de Ley 5789, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los bloques de Ilubaya, Torata y Yacango del distrito de Torata - Provincia Mariscal Nieto- departamento de Moquegua". Reiteró priorización del tema.

6. **Ruíz Rodríguez**, expuso que la reglamentación de la Ley 31720, Ley que crea el Canon Hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase de aguas, publicado el 01ABR23, no se ha dado; han pasado 150 días de su publicación y no se reglamenta; por lo que solicitó se oficie (a la PCM) para que informe sobre las acciones desarrolladas para la reglamentación de la referida ley.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1. PROPUESTA DE DICTAMEN recaído en el PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley de reactivación económica de la amazonia peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta del yute”. (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; Cong. Lucinda Vásquez Vela).

El señor **Presidente** manifestó que el dictamen tiene por objeto reactivar la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta del yute. Preciso que el cultivo de yute en el Perú se ha convertido en una actividad económica importante en diversas regiones; que el yute es una planta fibrosa de origen tropical, cuyas fibras se utilizan en la fabricación de bolsas, sacos, telas y otros productos; que el cultivo de yute ha alcanzado gran importancia económica gracias a condiciones favorables que presenta el país para su desarrollo; y que se ha logrado exportar productos elaborados con esta fibra, generando empleo y contribuyendo al desarrollo de las comunidades agrícolas del país.

Acotó que debido a la importancia del tema y luego de reuniones técnicas con diversos ministerios (PRODUCCIÓN, MIDAGRI y MINAM), además de representantes de productores de yute, la Comisión consideró necesario elaborar un texto sustitutorio; que la propuesta tiene por objeto reactivar y buscar alternativas de mejora económica a los productores pertenecientes a la Amazonía peruana, a través de la puesta en valor de la planta del yute, dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y la Ley 31339, Ley de Industrialización del Agro.

Finalmente refirió que corresponde a la Comisión Agraria dictaminar de acuerdo al supuesto establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso; recomendando aprobar la proposición de ley, con el TEXTO SUSTITUTORIO correspondiente.

A continuación, el señor **Presidente** ofreció la palabra respecto del referido dictamen; cediéndosela a la señora Congresista **Medina Hermosilla**, quien con sus argumentos manifestó estar a favor del dictamen.

No habiendo más intervenciones, el señor **Presidente** sometió a votación nominal la referida propuesta de dictamen, con TEXTO SUSTITUTORIO; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Ruiz Rodríguez, 3. Bazán Narro, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Cruz Mamani, 8. García Correa, 9. Infantes Castañeda, 10. Martínez Talavera, 11. Medina Hermosilla, 12. Pazo Nunura, 13. Picón Quedo, 14. Portero López y 15. Zeta Chunga.

V.2. PROPUESTA DE DICTAMEN recaído en el PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que modifica la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, y declara de interés nacional la protección de los terrenos del Proyecto Especial Chincas, a través de la delimitación y colocación de hitos”. (Grupo Parlamentario Fuerza Popular; Cong. Nilza Merly Chacón Trujillo).

El señor **Presidente** manifestó que el objetivo de la propuesta de ley es abordar el desafío de garantizar la protección territorial del Proyecto Especial CHINECAS debido a la constante y

permanente invasión de terrenos de su propiedad, lo que a lo largo de los años ha ocasionado problemas sociales en su ámbito de influencia; que la fórmula legal que propone el dictamen es que se declare de interés nacional la protección de los terrenos pertenecientes al Proyecto Especial Chincas, mediante su delimitación física y colocación de hitos en los terrenos independizados que aún no han sido transferidos, con la finalidad de identificar y proteger las áreas que aún forman parte del proyecto y prevenir la ocupación ilegal de las mismas, para preservar su finalidad agropecuaria y de inversión.

También señaló que, a efectos de dar cumplimiento a la ley, se propone la incorporación del artículo 6-A a la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas; que en dicho artículo se establece que el presupuesto para llevar a cabo esta tarea será con cargo al presupuesto institucional de dicho proyecto y, en lo que respecta a las propiedades en proceso de transferencia a particulares, será bajo responsabilidad de estos. Agregó que, con el objeto de facilitar la fiscalización de la implementación de la ley y el seguimiento a la ejecución presupuestal del Proyecto Especial Chincas, la propuesta de ley establece la obligación de que el GORE Ancash y el gerente general del mencionado proyecto deban informar anualmente a esta Comisión, bajo de responsabilidad.

Por las consideraciones expuestas, el señor **Presidente** señaló que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 5464/2022-CR, con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

A continuación, el señor **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela a la señora Congresista **Chacón Trujillo**, quien como autora de la iniciativa manifestó que el Proyecto Especial Chincas tiene como principal objetivo mejorar los sistemas de riego y expandir las áreas agrícolas en los valles Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; lo que se logrará mediante una gestión más eficiente de recursos hídricos y suelo disponible en el área del proyecto, aprovechando fuentes de agua superficial y subterráneas; adicionalmente plantea la creación de centrales hidroeléctricas y el suministro de agua para uso doméstico e industrial a los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote.

No habiendo intervenciones, el señor **Presidente** sometió a voto nominal la referida propuesta de dictamen con TEXTO SUSTITUTORIO; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1.Castillo Rivas, 2.Ruiz Rodríguez, 3. Acuña Peralta, 4. Bazán Narro, 5. Ciccía Vásquez, 6. Coayla Juárez, 7. Córdova Lobatón, 8. Cruz Mamani, 9. García Correa, 10. Infantes Castañeda, 11. Martínez Talavera, 12. Medina Hermosilla, 13. Pazo Nunura, 14. Picón Quedo, 15. Portero López y 16. Zeta Chunga.

V.3. PROPUESTA DE DICTAMEN NEGATIVO recaído en el PROYECTO DE LEY 2858/2022-CR, mediante el cual se propone la "Ley que modifica el artículo 8 de la Ley 29736, Ley de reconversión productiva agropecuaria, y que modifica el artículo 3 la Ley 28585, Ley que crea el programa de riego tecnificado, con la finalidad de promover la actividad agropecuaria familiar, social y empresarial en terrenos eriazos del Estado". (Grupo Parlamentario Perú Libre; Cong. Segundo Toribio Montalvo Cubas).

El señor **Presidente** manifestó que teniendo en cuenta las opiniones técnicas, es necesario considerar que el autor de la iniciativa señala que en el ordenamiento jurídico peruano se entiende a los terrenos eriazos como aquellos que no pueden cultivarse por falta o exceso de agua, teniendo una regulación normativa secular, cuyo recurso histórico se encuentra estrechamente relacionado con el derecho rural, siendo necesario esbozarlo para comprender sus alcances y debida aplicación actual; sin embargo, no se sustenta una problemática

adecuada que de soporte a la propuesta de habilitar legalmente la recuperación de terrenos eriazos ni la pertinencia y coherencia de la modificación de las leyes 29736 y 28585.

También señaló que es importante precisar que la propuesta no se puede considerar debido a que técnicamente la reconversión productiva es el cambio de cultivo o de crianza hacia otras cadenas que tengan mejores rentabilidades como, por ejemplo, la instalación del cultivo de banano orgánico donde antes hubo cultivo de arroz en la zona norte del país, en Piura principalmente, o la instalación de cultivos de palta, espárrago o cítricos en Ica, donde antes había producción de algodón; y que es por ello que el concepto de terreno eriazo no se puede incluir en la ley de reconversión productiva.

Agregó que la propuesta legislativa también plantea que el MIDAGRI, el MEF y los GOREs coordinen el financiamiento de los sistemas de regadío que se implementarían en los terrenos eriazos, pero esto generaría gasto al erario público, lo que no puede considerarse ya que no es competencia del Poder Legislativo. Adicional a ello, acotó que sobre la modificación de la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, se propone incluir la habilitación legal para el aprovechamiento de terrenos eriazos con apoyo de sistemas de regadío, entre otros; cuando la Ley en mención sienta las bases para el funcionamiento del Programa de Riego Tecnificado como un mecanismo para promover la inversión pública en proyectos de riego; y que, por último, ya se cuenta con regulación respecto a la adjudicación de tierras eriazas y la promoción de la inversión en proyectos de irrigación para la ampliación de frontera agrícola en terrenos eriazos propiedad del Estado.

Por lo expuesto, el señor **Presidente** manifestó que la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la NO APROBACIÓN del Proyecto de Ley 2858/2022-CR y, por consiguiente, su envío al archivo.

No habiendo intervenciones, el señor **Presidente**, sometió a voto nominal la referida propuesta de DICTAMEN NEGATIVO; siendo **aprobado por mayoría**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Ruiz Rodríguez, 3. Acuña Peralta, 4. Bazán Narro, 5. Ciccía Vásquez, 6. Coayla Juárez, 7. Córdova Lobatón, 8. García Correa, 9. Infantes Castañeda, 10. Martínez Talavera, 11. Pazo Nunura, 12. Picón Quedo, 13. Portero López y 14. Zeta Chunga; y la abstención de: 1. Cruz Mamani y 2. Medina Hermosilla.

V.4. PROPUESTA DE DICTAMEN NEGATIVO recaído en el PROYECTO DE LEY 5543/2022-CR, mediante el cual se propone la "Ley que modifica la Ley 31368 para reforzar las agencias agrarias a través del servicio de extensión agropecuaria"; y PROYECTO DE LEY 2059/2021- CR, mediante el cual se propone la "Ley de promoción y funcionamiento operativo de las agencias agrarias". (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; Cong. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza) y (Grupo Parlamentario Acción popular; Cong. Karol Ivett Paredes Fonseca); respectivamente.

El señor **Presidente** manifestó que teniendo en cuenta las opiniones técnicas recibidas, es necesario considerar que en las propuestas legislativas se pone de manifiesto la necesidad de brindar mayor, mejor y directo apoyo a las agencias agrarias, que son la primera línea de contacto técnico con los agricultores y asociaciones rurales y que su intervención en la cadena productiva se vería demostrada inmediatamente en los beneficios y oportunidades que se generarían para la agricultura familiar; y que ambas propuestas consideran insuficiente la legislación vigente, pues ésta no contempla todas las necesidades y requerimientos básicos de las agencias agrarias, las cuales vienen siendo olvidadas y marginadas por las mismas direcciones regionales agrarias y el propio MIDAGRI.

Agregó que las propuestas legislativas encargan al MIDAGRI y a los GOREs, a través de sus direcciones regionales agrarias, la promoción y funcionamiento operativo de las agencias agrarias y el fortalecimiento de las mismas, mediante la implementación de un servicio de extensión agropecuaria; que no obstante sean alternativas necesarias en beneficio de los productores agropecuarios, en especial para los agricultores que forman parte de la agricultura familiar, se debe tener en consideración que las mismas vulnerarían las reglas para la estabilidad presupuestaria, regulada en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la cual establece que todo proyecto normativo debe contar con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que puedan ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público y un análisis de costo beneficio.

Precisó que el artículo 79 de la Constitución establece que *"Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto (...)";* que, por tanto, las propuestas de ley vulnerarían lo dispuesto en el citado artículo constitucional; y que, en ese sentido, se debe recomendar que respecto a las características formales que deben cumplir las propuestas legislativas, es importante tener presente el Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por el Acuerdo 106-2020-2021/MESA-CR, que indica *"el Objeto de la Ley debe corresponder a un análisis concreto de la realidad"*, entre otras características fundamentales.

Por lo que el señor **Presidente** de la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomendó la NO APROBACIÓN de los proyectos de ley 5543/2022-CR y 2059/2021-CR; y, por consiguiente, su envío al archivo.

No habiendo intervenciones, el señor **Presidente** sometió a voto nominal la referida propuesta de DICTAMEN NEGATIVO; siendo **aprobado por mayoría**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Ruiz Rodríguez, 3. Acuña Peralta, 4. Bazán Narro, 5. Ciccía Vásquez, 6. Coayla Juárez, 7. García Correa, 8. Infantes Castañeda, 9. Martínez Talavera, 10. Portero López y 11. Zeta Chunga; en contra: 1. Cruz Mamani y 2. Medina Hermosilla; y abstenciones de: 1. Córdova Lobatón y 2. Pazo Nunura.

V.5. PROPUESTA DE DICTAMEN recaído en el PROYECTO DE LEY 4768/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que modifica la Ley General de Comunidades Campesinas para el fortalecimiento institucional y la democratización de la directiva comunal". (Grupo Parlamentario Perú Libre; Cong. Silvana Emperatriz Robles Araujo).

El señor **Presidente** informó que respecto del dictamen del Proyecto Ley 4768 sobre comunidades campesinas **se reprograma** para una próxima sesión, en razón de haberse recibido sugerencias técnicas de reciente data, que son necesarias estudiar y contemplar en el respectivo dictamen.

V.6. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 5547/2022-CR, mediante el cual se propone la "Ley de fomento e investigación de la lluvia artificial para garantizar la productividad agrícola en el Perú". (Cong. Paúl Silvio Gutiérrez Ticona; Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional).

El señor Congresista **Gutiérrez Ticona**, conforme a la convocatoria formulada por la Comisión Agraria, cumplió con la sustentación de la iniciativa de su autoría, Proyecto de Ley 5547/2022-CR, apoyado en diapositivas.

Culminada la exposición, el señor **Presidente** manifestó que el Equipo Técnico de la Comisión iniciará el trabajo de elaborar el predictamen correspondiente.

Finalmente, el señor **Presidente** manifestó que, habiéndose tratado los puntos de agenda materia de sesión, solicitó autorización para ejecutar los acuerdos adoptados, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta. No habiendo oposición, la autorización fue **aprobada por unanimidad**.

Siendo las **10 horas con 47 minutos** del **miércoles 4 de octubre** de 2023, se levantó la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

(Se deja constancia que la transcripción elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso y el audio registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso, forman parte de la presente Acta).

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Presidente

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRÍGUEZ
Secretaria



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:47:27-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 17:05:22-0500